

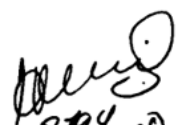
Especificaciones Técnicas para Bienes
(Adquisición/ provisión)


Handwritten signature and notes:
3794
cod: 300000

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de tóners para impresora láser Kyocera Ecosys P8060cdn asignada a la Alta Dirección SNAA.
FINALIDAD PÚBLICA	Facilitar el cumplimiento del Plan Estratégico Institucional de la SUNAT, las acciones estratégicas institucionales de la mejora de la eficiencia interna como parte del OEI 04: Fortalecer las capacidades de gestión institucional. El presente requerimiento contribuye al cumplimiento del desarrollo de la cultura de gestión orientada a la optimización de los procesos y la mejora de la productividad, con el fin de fortalecer la gestión de personas y el uso eficiente de los recursos destinados a la atención de bienes y servicios que requieren los órganos y unidades de organización de la SUNAT, contribuyendo al cumplimiento del objetivo estratégico institucional.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Suministrar al personal de SUNAT ubicado en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao de suministro de tóner con la prioridad de continuar el uso de la impresora a color para las impresiones de las carpetas protocolares de la SNAA, tanto en eventos nacionales e internacionales.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
UNIDAD ORGANIZACIONAL	300000 - SUPER.NAC.ADJUNT. ADUANAS		
PERSONAL DE CONTACTO	Davila Cardenas Hanna Raquel		
CORREO ELECTRÓNICO	hdavila@sunat.gob.pe	CELULAR	961981431

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN																										
3.	CANTIDAD	08 Toners para impresora a color de la marca Kyocera modelo Ecosys P8060cdn, distribuidos																								
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Código</th> <th>Descripción</th> <th>Unid. Med.</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>B767400060893</td> <td>TONER PARA IMPRESORA KYOCERA TK 882C CIAN</td> <td>UNIDAD</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>B767400060892</td> <td>TONER PARA IMPRESORA KYOCERA TK 882K NEGRO</td> <td>UNIDAD</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>B767400060895</td> <td>TONER PARA IMPRESORA KYOCERA TK 882M MAGENTA</td> <td>UNIDAD</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>B767400060894</td> <td>TONER PARA IMPRESORA KYOCERA TK 882Y AMARILLO</td> <td>UNIDAD</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td align="right" colspan="3">Total</td> <td>8</td> </tr> </tbody> </table>	Código	Descripción	Unid. Med.	Cantidad	B767400060893	TONER PARA IMPRESORA KYOCERA TK 882C CIAN	UNIDAD	2	B767400060892	TONER PARA IMPRESORA KYOCERA TK 882K NEGRO	UNIDAD	2	B767400060895	TONER PARA IMPRESORA KYOCERA TK 882M MAGENTA	UNIDAD	2	B767400060894	TONER PARA IMPRESORA KYOCERA TK 882Y AMARILLO	UNIDAD	2	Total			8
	Código	Descripción	Unid. Med.	Cantidad																						
	B767400060893	TONER PARA IMPRESORA KYOCERA TK 882C CIAN	UNIDAD	2																						
	B767400060892	TONER PARA IMPRESORA KYOCERA TK 882K NEGRO	UNIDAD	2																						
B767400060895	TONER PARA IMPRESORA KYOCERA TK 882M MAGENTA	UNIDAD	2																							
B767400060894	TONER PARA IMPRESORA KYOCERA TK 882Y AMARILLO	UNIDAD	2																							
Total			8																							
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad																									
DIMENSIONES	No aplica																									
PRESENTACIÓN	Caja o bolsa.																									


 3794
 UNID: 30000

	Descripción	Cartucho	Color	Capacidad
CAPACIDAD	TONER PARA IMPRESORA KYOCERA TK 882C CIAN	TK-8802C	Cian	30000 pág.
	TONER PARA IMPRESORA KYOCERA TK 882K NEGRO	TK-8802K	Negro	20000 pág.
	TONER PARA IMPRESORA KYOCERA TK 882M MAGENTA	TK-8802M	Magenta	20000 pág.
	TONER PARA IMPRESORA KYOCERA TK 882Y AMARILLO	TK-8802Y	Amarillo	20000 pág.
FORMA, COLOR, TEXTURAS	Negro, Amarillo, Cian y Magenta.			
MATERIAL	No aplica			
COMPOSICIÓN	No aplica			
INCLUYE FOTO REFERENCIAL				
PRUEBAS	No aplica.			

4. LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
LUGAR DE ENTREGA	El bien será entregado en: Av. Guardia chalaca 149 – Callao, Lima.
HORARIO DE ENTREGA	La entrega del bien se realizará de lunes a viernes de 08:30 a 16:15 horas. Previa coordinación del contratista con el responsable de almacén de la SUNAT.
PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega es hasta treinta (30) días calendario, de acuerdo con los plazos establecidos por Perú Compras, contabilizados desde la aceptación de la orden de compra. NOTA: El plazo indicado podrá ser modificado en base a las condiciones establecidas por Perú Compras (Acuerdo Marco)

5. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
REQUISITOS DEL PROVEEDOR	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. • Contar con RUC activo y habido. • No estar impedido para contratar con el Estado. • Pertener al rubro objeto de la contratación. • Contar con Cuenta Interbancaria, que será detallada en la Declaración Jurada del proveedor. • Correo electrónico para la notificación de la Orden de Compra
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	No aplica
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica.

6. UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO	
UNIDAD ORGANIZACIONAL	3D0800 – Oficina de Soporte Administrativo de la Intendencia de Aduanas de la marítima del Callao.


	La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de contrataciones Públicas.		
FORMA DE PAGO	Previa conformidad, mediante abono en la Cuenta Interbancaria (CCI) del contratista.	TOTAL DE PAGOS	Uno (01)
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

PENALIDADES A APLICAR			
TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la SUNAT le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
SE APLICARÁ OTRAS PENALIDADES	No aplica		

Handwritten signature
3794
Mód: 300000

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	Deberá ser entregado en su embalaje original, el que contendrá los elementos que protejan el contenido, el apilamiento y el transporte.
TRANSPORTE	El costo del traslado de los bienes, desde su lugar de origen hasta el destino final, será enteramente cubierto por el contratista. El contratista se hará responsable del transporte, debiendo contratar el seguro de transporte, servicio de carga y descarga, los cuales aseguren la entrega de los bienes en las condiciones requeridas.
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No aplica
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica
VISITAS Y MUESTRAS	No aplica
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
SOPORTE TÉCNICO	No aplica
GARANTÍA	<p>El bien entregado debe contar con una garantía no menor de doce (12) meses contados a partir del día calendario siguiente de la conformidad de la entrega.</p> <p>En el caso de que durante el período de garantía se detecte que el bien entregado presenta fallas en sí mismo, cualquier defecto de materiales o fabricación, el contratista deberá efectuar el reemplazo del bien afectado sin costo alguno para la SUNAT en el plazo máximo de diez (10) días calendario computados a partir del día siguiente de notificada.</p>

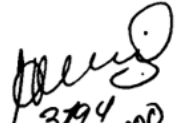
OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
9. SEGUROS APLICABLES	No aplica


3794
UO: 30000

CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la SUNAT, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA SUNAT.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA SUNAT. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA SUNAT.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
PROPIEDAD INTELECTUAL	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la SUNAT ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la SUNAT. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la SUNAT. La SUNAT no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA SUNAT y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA SUNAT como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA SUNAT como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA SUNAT notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA SUNAT, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA SUNAT tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p>

Mano
3794
UNID: 300000

	<p>e) LA SUNAT se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
<p>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</p>	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA SUNAT; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA SUNAT; el cual será entregado por LA SUNAT a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
<p>GARANTÍAS</p>	<p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
<p>CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO</p>	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos</p>


374
UO: 300000

	de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Este documento deberá contar íntegramente con V°B° y sello¹ del AU o ATE que formula el requerimiento².

¹ Este requisito podrá ser reemplazado por la autorización electrónica que se realice mediante el SIGA u otra herramienta informática que sea implementada.

² Adicionalmente a la firma y sello, debe consignarse el Código de la Unidad Orgánica y la fecha de emisión del presente documento, cuando la formulación del requerimiento no fue sistematizada.